

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Villamil Arias contra el acuerdo de esa Comision provincial, que anuló las elecciones municipales verificadas en el Ayuntamiento de Cañaveruelas en los primeros dias del mes de Mayo del año próximo pasado, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 17 de Enero último el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente adjunto, del que resulta:

Que una vez celebrada en Cañaveruelas, Cuenca, el dia 1.º de Mayo último la eleccion de la mesa definitiva, se presentó una protesta, que se apoyaba en que la interina no se habia constituido con arreglo á la ley, no asociándose el Alcalde para que hicieran de Secretarios, segun aquella dispone, de los dos electores más ancianos y de los dos más jóvenes que se hallasen en el local; esta protesta se desestimó por la mesa, porque fué

presentada mucho despues de haber hecho el Presidente por tres veces consecutivas la pregunta á que se refiere el artículo 65 de la ley electoral, y además por ser inexactos los hechos en que se fundaba.

La junta general de escrutinio, ante la que se reprodujo la anterior protesta, acordó desestimarla.

Reunidos en junta general extraordinaria los comisionados de la anterior y el Ayuntamiento, aquellos votaron sobre las protestas presentadas, resultando empate, que fué más tarde, y mediante una orden del Gobernador civil, resuelto por el Presidente de la junta en el sentido de la validez de las elecciones.

Esto produjo un recurso ante la Comision provincial por parte de los autores de la protesta, y además acudieron á esta corporacion D. Eladio Palomares y otro el dia 4 de Junio, exponiendo que se habian llevado á cabo por el Ayuntamiento alteraciones en las listas, no estando conforme la fijada al público durante las elecciones con la que habia sido aprobada y publicada en cumplimiento al artículo 30 de la ley electoral durante la primera quincena del mes de Abril; pues mientras en aquella constaban 77 electores, figuraban en la segunda 82, notándose además que en aquella estaban comprendidos varios electores, nominalmente designados en la instancia, que faltaban en la última, y viceversa.

A esta reclamacion acompañaron sus autores una informacion celebrada ante el Juez municipal del distrito, y en la que cuatro electores declararon que eran ciertos los hechos que en aquella se exponian.

La Comision provincial revocó el acuerdo ante ella recurrido, y declaró nulas las elecciones, ordenando que se hiciesen en las listas electorales las inclusiones y exclusiones á que las reclamaciones se referian.

La Subsecretaria de ese Ministerio opina que debe revocarse este acuerdo.

En cuanto á la protesta formulada el dia primero de elecciones, carece en absoluto de fundamento, puesto

que los hechos en que se basa están desmentidos por la mesa interina y por el acta de la eleccion, y además sus autores no han aducido prueba alguna que tienda á demostrarlo.

Los defectos de que se dice adolecen las listas expuestas al público, y con arreglo á las que se han realizado las elecciones, no pueden tampoco tenerse en cuenta para anularlas, puesto que, además de que no aparecen justificadas, esta clase de reclamaciones deben hacerse en el plazo señalado al efecto por la ley, y no tienen valor alguno cuando aquel ha trascurrido, si bien queda la accion criminal que puede ejercitarse contra los autores de tales falsedades, caso de que se probase que en efecto las habian cometido; que en realidad nada demuestra la informacion ni tiene valor alguno, puesto que no está ajustada á los preceptos de la ley, es que solo cuatro testigos manifiestan que existen en las listas los defectos expuestos. Pero, además, está repetidamente declarado que la Comision provincial no puede tener en cuenta al resolver sobre la validez ó nulidad de unas elecciones municipales, sino aquellas reclamaciones, hechos y pruebas que hayan sido expuestos ante los comisionados de la Junta de escrutinio, requisito que no cumple la protesta presentada desde luego á la Comision provincial de Cuenca por D. Eladio Palomares y otro.

Por todo lo expuesto,

La Seccion opina que procede revocar el acuerdo apelado y confirmar el de los comisionados de la Junta de escrutinio.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1888.

ALBAREDA.

Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

(Gaceta del 15 de Febrero.)

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Seisdedos y D. José Lozano contra el acuerdo de esa Comision provincial, que declaró con capacidad para ser Concejales del Ayuntamiento de Fermoselle al electo D. Antonio Regidor Diez, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 20 de Enero último el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el recurso interpuesto por Antonio Seisdedos Mayor y José Lozano contra el acuerdo de la Comision provincial de Zamora, que declaró con capacidad para ser Concejales al electo en Mayo último en Fermoselle, Antonio Regidor Diez.

Reclamada su capacidad por ser arrendatario del impuesto de consumos en el año económico de 1886 87, se reunieron el Ayuntamiento y los comisionados de la Junta general de escrutinio, y por mayoría estimaron que no podia ser Concejales.

Reclamado este acuerdo ante la Comision provincial, esta, atendiendo á que en 20 de Abril de 1887 cedió sus derechos Regidor á Manuel de la Torre, y que además dicho contrato terminaba en 30 de Junio sin que adudara nada por razon de él, declaró con capacidad al interesado.

Los reclamantes afirman que el contrato de cesion fué hecho con ánimo de burlar la ley, y que la capacidad se debe referir á la fecha de la eleccion.

Se acompaña al expediente copia del acta de arriendo de las especies de consumos adjudicado á Regidor, y copia de la obligacion de fianza en que salieron responsables Angel Juncia y Manuel de la Torre.

Consta que el arriendo terminó en 30 de Junio de 1887, y por certification del Recaudador del impuesto de consumos, del mismo nombre y apellidos que uno de los reclamantes, que Regidor tiene satisfecho todo el importe en que le fué adjudicado el arriendo,

No pueden ser Concejales, segun el párrafo cuarto del art. 43 de la ley municipal, los que tengan parte en contratas, servicios ó suministros

dentro del término municipal por cuenta de su Ayuntamiento, de la provincia ó del Estado, y es evidente que, tratándose de incapacidad, esta ha de referirse al ejercicio del cargo concejil, ó sea á las condiciones que concurren con simultaneidad al tiempo en que se desempeñe. Aplicando esta teoría al caso presente, se observa que Regidor Diez había traspasado su contrato con anterioridad á su eleccion; pero que, aunque no se estimara válida esta cesion, por no haberla hecho con anuencia del Ayuntamiento, es lo cierto que dicho contrato, cuyo importe tenia por completo satisfecho, terminó el 30 de Junio; ó sea que ya había cesado en el día 1.º de Julio, en que se constituyó el Ayuntamiento á que pertenecía.

No existe, pues, actualmente, la incapacidad alegada, y por ello;

La Seccion estima que procede que se confirme el fallo reclamado que lo declaró así.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1888.

ALBAREDA

Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

[(Gaceta del 15 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SEGURIDAD.

Circular número 62.

Habiéndose fugado al ser conducido á la cárcel de Serranos el confinado José Roca Rusquets, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndole á mi disposicion con toda seguridad caso de ser habido.

Santander 20 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

Rafael Martos.

Señas del José Roca.

Estatura 1 metro 660 milímetros, de 29 años de edad, pelo entrecano, cejas al pelo, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, viste gorra negra, chaqueta color de aceituna, pantalon de algodón, color castaña de cuadros, alpargatas cerradas blancas, pañuelo azul de seda en el cuello.

SECCION DE FOMENTO.

CARRERAS.

Circular número 60.

Aprobado por Real orden de 6 de Enero último el presupuesto de conservacion del camino de servicio de

los muelles de Maliaño en este puerto he acordado señalar el día 26 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion del expresado camino correspondientes al año económico de 1887-88 bajo el tipo de 4.623 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, en cuya seccion de Fomento estarán de manifiesto el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y particulares que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º arregladas al modelo que se inserta á continuacion.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto.

Este depósito deberá hacerse en dinero ó en acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitacion únicamente entre sus autores abierta en los términos que fija la instruccion, fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Los gastos de insercion en la Gaceta y Boletín oficial serán de cuenta del rematante, segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre y 26 de Octubre de 1875.

Santander 20 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

Rafael Martos.

Modelo de proposicion.

Don N... N..., vecino de..., segun cédula personal número... expedida... (aquí la fecha), enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Febrero último, inserto en el Boletín oficial y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios y materiales para la conservacion del camino de servicio de los muelles de Maliaño, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido camino con estricta sujecion á las expresadas condiciones por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Circular.

No habiéndose promovido reclamacion alguna por los Ayuntamientos

que tienen celebrados conciertos por el arbitrio extraordinario de un real en cántara de vino y dos en la de aguardiente, concedido á esta corporacion con destino á las atenciones del empréstito de carreteras provinciales, quedan subsistentes para el próximo ejercicio de 1888 á 1889 los cupos convenidos, y que vienen rigiendo en el actual, conforme se estipuló en los mismos contratos.

Los Ayuntamientos no concertados, que son los que se expresan á continuacion, deberán producir sus reclamaciones sobre las alteraciones que estimen procedentes en los cupos señalados para el ejercicio vigente, antes del día 29 del actual, pasado el cual sin haberlo verificado, se entenderá que aceptan para el ejercicio próximo de 1888-89 los mismos cupos que rigen en el de 1887 á 1888.

La que se hace público por medio de esta circular para conocimiento de los interesados.

Santander 17 de Febrero de 1888.—El Vicepresidente, Ramon D. de Uzurrun.—El Contador interino, Casimiro Odriozola.

Ayuntamientos no concertados que se citan.

	Cupos.
	P'as. Cts.
Arredondo	597 31
Limpias	670 >
Los Tojos	396 84
Miera	229 04
Pesaguero	26 >
Polanco	416 30
Potes	72 >
Las Rozas	394 20
Ruente	215 >
San Roque de Riomiera .	200 >
Selaya	832 60
Tudanca	101 36
Valle de Cabuérniga . .	624 45
Vega de Pas	520 >
Villacarriedo	1.200 >
Villaverde de Trucíos . .	199 12
Colindres	1.000 >

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Torrelavega.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo durante los meses de Octubre y Noviembre últimos y mandados publicar en el Boletín oficial de la provincia.

Sesion de 1.º de Octubre.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del señor Director del Colegio de 2.ª enseñanza, que le invita para el acto de la apertura del curso, ceremonia fijada para las once del día de mañana.

Negar á doña Amalia Gutierrez una parcela de terreno que solicita al sitio de la Cotera de Tanos.

Ceder á don Genaro Rodriguez Mier por precio de 5 pesetas carro, dos parcelas de terreno en Sierrapando, sitio Cagigas del Rey.

Se cede tambien, y sin perjuicio de tercero, un área 53 centiáreas de terreno comun á doña Joaquina Revilla, vecina de La Montaña.

Pasar á informe de la Junta de Sanidad el emitido por la comision de Obras respecto á si reune ó no condiciones el sitio que esta eligió para la construccion del nuevo cementerio.

Se aprueba una cuenta de 43 pesetas 2 céntimos, importe de la madera serrada para el puente de Ganzo.

Autorizar al Sr. Gutierrez y maestro de obras tasen los árboles secos de los paseos y plazas, y que proceda la Alcaldía á su venta.

Sesion del día 8.

Fueron aprobadas: una cuenta por compostura de faroles; otra de alquiler para pobres, y otra de alquiler de una cuadra para los caballos de la Remonta, en las ferias de Abril.

Se acordó, mediante la baja de un 15 por 100 de la tasacion, convocar para una tercera subasta de los materiales de construccion acopiados en el Alto de San Bartolomé por no haberse presentado postor ninguno en las anteriores.

Disponer que los adoquines colocados en la plaza de Serafin Escalante se coloquen donde ha de servir de enlace á las aceras y que se haga la reparacion del puente de Ganzo, buscando operarios para ambos trabajos que dirigirá el maestro de obras.

Fué aprobada una distribucion de fondos, por 2.572 pesetas; y se adicionaron 1.400 á diferentes capítulos.

Pasó á informe del maestro de obras una solicitud de doña Ana Maria del Rivero, acerca de una casa ruinosa en Viérnoles.

Se mandó que la comision de Hacienda informe respecto á un oficio del señor Juez municipal, en el que reclama 33 pesetas para libros del Registro civil.

Fué leído un informe referente á las cuentas de varios pueblos en el bienio último; y se dispuso fuese ampliado el expediente por la misma comision, llamando á varios Alcaldes de barrio y tres vecinos de los respectivos pueblos.

En vista de una queja, se acordó que el Alcalde de barrio de Viérnoles, con la Junta administrativa, acuerde reparar los caminos por prestacion vecinal, y que los riegos se efectuen como de costumbre.

Quedó autorizada la Alcaldía para adquirir dos abrigos con destino á la guardia municipal y cuyo importe reintegrarán los interesados con la tercera parte de las multas.

Disponer que se proceda á la limpieza y arreglo que exija el ferial de la Llama.

A dos preguntas sobre si se había informado ya el expediente del señor Fernandez Hontoria, respecto á terrenos que le pertenecen en la Llama, y acerca del proyecto de la plaza-mercado, contestó el señor Peña, de la comision, negativamente, pues dijo que no estaban en el distrito los interesados.

Se acordó, por último, que una comision rogara á los abastecedores de carnes que bajen los precios en atencion al que tienen los ganados.

Sesion del día 13.

Fué aprobado, y se mandó remitir al señor Gobernador civil, el extracto de los acuerdos adoptados por el Municipio en el mes de Setiembre último y cuya publicacion ha de efectuarse en el Boletín oficial de la provincia.

Pasó á informe de la comision de Gobierno una instancia de don Domingo Solares, que pretende terreno al Norte del puente de la Llama para construir un portal de carro.

En vista del informe de la respectiva comision acerca de las obras que sin estar autorizadas hizo en Pan de don Dionisio Garcia, estrechando la via pública (por lo que en el informe se propone que la ensanche) hubo amplia discusion y se acordó que proceda

la comision á tasar el terreno que de la carretera tomó el señor Garcia, y los perjuicios originados, y que luego proceda el Ayuntamiento á ensancharla.

Fué desestimado otro informe, por el que se proponia que fuese trasladada al costado opuesto la puerta del cementerio civil de Campuzano.

Por el contrario, se aprobó otro en virtud del cual se declara que corresponde al pueblo de Campuzano el terreno situado al Norte del cementerio y que tiene cerrado don Manuel Merecilla, quien habia hecho cesion de él en 11 de Diciembre de 1877.

Y habiéndose dado cuenta de una instancia de dicho señor en la que dice que la cesion no tuvo otro objeto que el de que el pueblo ensanchara el cementerio y que, verificado ya el ensanche, la diferencia es suya, añadiendo que cedió piedra y no formó parte del presupuesto de las obras ejecutadas, por valor de 77 pesetas, se propuso como transaccion, y quedó acordó así por mayoría, que se entendiera cedido dicho terreno al Sr. Merecilla, en pago de las 77 pesetas; pero con la precisa condicion de que el pueblo el dia que de nuevo tenga necesidad de ensanchar su cementerio podrá tomar para el caso, sin indemnizacion alguna, el mismo terreno. La minoría protesta de este acuerdo.

Se aprobó el plano de unas obras que se propone ejecutar en Barreda don Manuel Velarde.

Se encargó á la comision de Gobierno que revise y mande se ejecute lo que pudiera faltar del servicio de rotulacion y numeracion de edificios, y á la de Hacienda que forme y presente el proyecto de presupuesto extraordinario para las costas y demás en los pleitos que propuso contra el Ayuntamiento don Manuel Revilla sobre reconocimiento de sus censos.

Sesion del dia 21.

Pasar á la comision de Fomento la instancia de don Juan Sañudo por la que solicita una parcela en la Rasa de Tanos.

Se aprueba el dictámen de la de Hacienda respecto al piso que ocupa el Juzgado de primera instancia.

Tambien se aprobó el emitido por la misma en la cuenta de don Roman Revuelta Setien.

En vista de la reclamacion de don Victoriano Fernandez sobre la cesion de una parcela á doña Joaquina Revilla para construir una cuadra, se acuerda que dicha cesion se entienda como lo solicita el señor Fernandez.

Se leyó el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la comision de Hacienda para pagar á don Manuel de Revilla las costas que el mismo devengó como Abogado en los pleitos que propuso al Ayuntamiento como representante de los pueblos de Campuzano y Viérnoles, que se negaron á reconocer censos que este señor posee en dichos pueblos y ascendiendo los gastos á 4.357'29 pesetas y á igual suma los ingresos, y considerando el Presidente de la comision urgente su aprobacion, se puso á votacion si se aprobaba ó no desde luego, resultando lo primero por cinco contra tres. Con tal motivo se acuerda que quede fijado al público por término de quince dias para que le examinen los vecinos.

Se aprueba el informe de la misma comision en la cuenta de 90'50 pesetas de D. Gabriel Gonzalez, por mesas, sillas, etc., para la escuela de Tanos, mandando que se le paguen inmediatamente.

Sesion del dia 29.

Se dió cuenta de la oferta que los Sres. Alcaldes y Síndico hicieron á D. Angel Laguillo y D. Hermenegildo Herreros, quienes se comprometieron á satisfacer por los materiales reunidos en el Alto de San Bartolomé al comenzar las obras del cementerio dejado sin efecto las 639 pesetas 52 céntimos, porque, y sin resultado, se habia anunciado la tercera subasta, proponiendo la Presidencia se eleve á definitiva el acta provisional levantada al comparecer aquellos, y se acuerda así contra los votos de los Sres. Vallejo, Campo y Revuelta.

Se aprueba un informe, por el que, y para escuela de niños de Sierrapando, se destina el local que ocupan las niñas, pasando estas al propuesto por la Maestra y aceptado por la Inspeccion.

Se entera el Ayuntamiento de que á la sociedad comercial Perez Molino y compañía que tiene su domicilio en Santander, corresponde hoy el crédito que figura presupuestado á favor de don Bernardo R. Saro, del que aquellos son sucesores.

Se aprobaron y mandaron pagar inmediatamente tres cuentas por trabajos de canteros, peones etc., una por compostura de herramientas y la última por alquileres de Julio á Setiembre últimos, del piso que ocupa el Juzgado de instruccion.

Fué aprobado un informe, por el que, en precio de 15 pesetas, y sin perjuicio de tercero, se cede una parcela de terreno en Tanos, sitio de la Rasa, á don Juan B. Sañudo, con la obligacion de reparar la carretera lindante al cerrar de nuevo la finca.

Pasó á informe de la comision de Gobierno una instancia de don Tiburcio Bilbao, lamentándose del daño que á su finca, sita en el paseo de Posada Herrera, causan las aguas que detiene en la suya don Alejo Elchart, que sin autorizacion para ello utiliza las que son públicas, para su fábrica de curtidos.

Luego, y á instancia de la Presidencia, se acordó adquirir 40 metros de manga para la bomba de incendios, 20 cubos y una pipa reforzada y montada para depósito de las aguas y surtido de aquella.

Se dispuso que en algunos baches de la carretera Via Mansa ordene la Alcaldía se deposite piedra para la debida reparacion.

Sesion de 5 de Noviembre.

Se leyó y mandó pagar una cuenta de cebada y paja que facilitó don Emilio Revuelta para el caballo que monta el Capitan de la Guardia civil.

Lo fué tambien la distribucion de fondos por valor de 2.038 pesetas 33 céntimos, pidiendo al Sr. Gutierrez que se aumentara con 220 para resto de pago del puente del Coter; y el señor Vallejo como Regidor Contador dijo que no habia fondos disponibles, y que aquella estaba arreglada á los existentes.

Despues de hablar sobre el asunto los Sres. Rodriguez y Campo, este reclamando tambien el pago á D. Bernardo Velarde por los coches facilitados en tiempo del cólera, se acuerda aplazar la peticion del Sr. Gutierrez, y respecto á la del Sr. Campo, para cuando haya fondos del presupuesto refundido.

Se leyó la providencia del Sr. Gobernador revocando el acuerdo del Ayuntamiento sobre reforma de la fachada en el portal de la casa de doña Teresa Paya, y el Sr. Sañudo y Gutierrez pro-

ponen al mismo debe alzarse de dicha providencia, y así quedó acordado, autorizando á la Alcaldía para dar curso á la solicitud de alzada, debiéndose dar sin embargo trasladado de la superior providencia á la doña Teresa.

Se da cuenta de una instancia de esta en la que pide que en vista de haberse puesto de acuerdo ella y don Pedro Sañudo sobre nombramiento de un tercero para el justiprecio de un medianil cedido á la exponente por don Pedro en la casa de la Plaza Mayor, acordó el Ayuntamiento nombrar perito tercero en discordia á D. José Varela, al que se notificará, siendo sus honorarios de cuenta de las partes interesadas.

Se leyó otra instancia de D. Marcos Gonzalez Sainz, quejándose de que las mesas, que para el despacho de carnes frescas se fijan en la plaza Mayor, estrechan el paso y se aproximan á las puertas de su casa impidiendo la entrada en ella, acordándose que informe la comision de Gobierno.

Se dió lectura de la circular del señor Gobernador, inserta en el *Boletín oficial* del dia 2 del corriente acordando este Ayuntamiento en descubierto por 5.403 pesetas 10 céntimos en concepto de instruccion primaria por débitos anteriores á 1882, de 1884-85, 85-86 y primer trimestre del actual, acordándose:

1.º Decir al Sr. Gobernador que lo anterior á 1882 procede de tiempo en que el Maestro de esta villa D. Dionisio J. Martin estuvo suspenso de empleo y medio sueldo y del aumento que sin haber acreditado la posesion reclamaba la Maestra doña Rita Goñi, estando sin resolver el expediente que se instruyó.

2.º Que se oficie al habilitado para que averigüe si las cantidades que de fondos municipales se libraron para saldar 1884-85 y 1885-86 é ingresadas en la caja especial de aquellos forman parte del resultado que ofrecan los certificados remitidos á fin de año.

3.º Que se suplique al Sr. Gobernador no adopte medida alguna hasta esclarecer lo que haya en el asunto.

4.º Que se oficie al Banco para que manifieste si de años anteriores tiene en sus cajas alguna cantidad líquida á favor de este Ayuntamiento.

5.º Que la Alcaldía cumpliendo los demás extremos de la circular; y

6.º Que reunidos los antecedentes que han de pedirse informe á la comision de Hacienda.

Mandar se construya un paso de adoquinado en la calle de J. Ceballos, y que se arreglen otros que están en mal estado y que se reforme la calleja que del ferial desemboca en la plaza de San Bartolomé.

Disponer que la comision de Gobierno se encargue de mandar se fije en la Plaza Mayor la lápida de Serafin Escalante.

Sesion de 14 de Noviembre.

Que se paguen sin demora dos cuentas de 45 y 14 pesetas respectivamente de varios jornales de canteros y peones ocupados en el arreglo de calles.

Se lee una instancia de D. Genaro Perogordo en solicitud de que se le permita cerrar la finca que en la calle de Argumosa compró á D. Manuel Fernandez, acerca de cuyo asunto tenia ya preparado su informe la comision de Gobierno; y leído, se aceptó por unanimidad, aclarando que en el frente á referida calle la alineacion será la que corresponda y no la que hoy tenga la finca, si no se ajusta debidamente á la que sirve de base por aquel lado á la expresada calle.

Da cuenta la presidencia de una

órden por ella pasada en 7 del actual al Procurador Sr. Gonzalez Lavandero, para que cesara de presentar escritos en los pleitos que sobre censos de Campuzano y Viérnoles sostiene don Manuel Revilla contra el Ayuntamiento; y enterada la corporacion, la aclara en el sentido de que aquel no presente escritos sin dar cuenta á la Alcaldía, para que esta á su vez lo haga al Ayuntamiento, quedando dicho Procurador, en lo demás, encargado de estar al tanto de lo que vaya ocurriendo y de manifestar al Abogado señor Manso cuanto á los pleitos interese.

Se leyó un luminoso informe de la comision que designara la Junta de Sanidad para inspeccionar el estado en que se encuentra la higiene pública en la Llama y barrios inmediatos, y como en él se denuncian varios puntos en que es preciso adoptar medidas para mejorar aquella, á propuesta de la Presidencia se acordó que pasara á la comision de Gobierno el asunto para que pueda obrar la misma como lo crea conveniente.

Se leyó, una vez abandonado el salon por el interesado, la instancia en que el Sr. Sañudo declara que el perito tercero, nombrado de acuerdo entre el Sr. Rodriguez Parets, por doña Teresa Paya y él, fué D. Pedro Gonzalez, y que se haga entender á esta que son de su cuenta los honorarios que devengase D. José Varela, elegido por el Ayuntamiento para dirimir la discordia entre D. José G. Lastra y D. Tomás Puente sobre tasacion de una pared medianera, acordándose, en vista de todo, que les oiga la Alcaldía en una comparecencia y que dé cuenta.

Se lee tambien una instancia de varios vecinos de esta villa, diciendo que desde tiempo inmemorial, ó desde la fundacion de ella, viene conociéndose con el nombre de Plaza Mayor la que ahora se llama de Serafin Escalante; y que aunque respetan y acatan el acuerdo del Ayuntamiento en este sentido, y tomado con el deseo de perpetuar la memoria de este jóven, cuya temprana muerte destruyó las esperanzas que prometia para su familia y amigos, dado su talento y demás excelentes condiciones, el expresado acuerdo variando el nombre de la citada plaza les perjudicaban en sus relaciones comerciales, así como en el Registro de la Propiedad al hacer la inscripcion de las fincas que poseen en ella y con motivo de otros actos de índole parecida, por lo cual pedian se dejase sin efecto, ofreciendo pagar la rotulacion de dicha plaza y suplicando que para perpetuar el nombre de Serafin Escalante se llamara con este á una de las trazadas en el plano de poblacion. Abierta discusion, se oponen los Sres. Vallejo, Campo y Revuelta á lo solicitado y defienden la instancia los Sres. Rodriguez, Gutierrez y Sañudo Abascal. Todos emiten diferentes razones en contra y en pró respectivamente; pero no logrando ponerse de acuerdo, se somete á votacion si se accede ó no á lo solicitado, y resultando empate, pues mientras los señores Vallejo, Cobo, Peña, Ortiz, Revuelta y Campo lo hacen en sentido negativo, los Sres. Rodriguez, Macho (D. F. y D. J.), Gutierrez, Sañudo, Abascal y la Presidencia votan afirmativamente. Sobre si el asunto era ó no urgente, tampoco se pusieron de acuerdo; y, votado, nueve dijeron que sí y tres que no. Repetida la votacion primera, dió el mismo resultado; esto es, los mismos seis negativos y seis favorables á la reclamacion, por lo que, y en favor de esta, emitió el de calidad el Sr. Presidente, declarando queda-

ha resuelto que, como antes, volvía á llamarse Plaza Mayor la que ahora se titulaba de Serafín Escalante.

El Sr. Gutierrez, para perpetuar la memoria de este ilustrado jóven de esclarecido y poco común talento á la vez, propuso que se denominase Via de Serafín Escalante el hermoso paseo de esta villa á Viérnoles, pueblo natal de dicho jóven, donde tiene familia bastante y en el cual gozaba de generales simpatías; y votada la proposición resultó empate, por lo cual, y no estando tampoco de acuerdo sobre si había de considerarse urgente, recayó otra, dando el mismo resultado. La Presidencia decide con su voto de calidad y declara la urgencia. Se repite la votación, y de nuevo aparecen seis negativos y seis afirmativos. Vuelve á decidir la Presidencia el empate; declara queda aprobada la proposición por su voto de calidad y que el paseo á Viérnoles se llamará desde hoy Via de Serafín Escalante.

Sesion de 19 de Noviembre.

Se aprobaron varias cuentas por trabajos y otros conceptos.

Respecto á la comparecencia habida ante la Alcaldía entre D. Pedro Sañudo y doña Teresa Palla, quienes quedaron conformes en el nombramiento de perito tercero para la tasación de una pared medianera y otros extremos, objeto del litigio entre los mismos, se acuerda dejar sin efecto dicho nombramiento, hecho á favor de D. José Varela.

Se da cuenta de un oficio del habilitado de los maestros de este partido, dando conocimiento de que la corporación tiene satisfechas las obligaciones de primera enseñanza por 1884-85 y 1885-86, y para extinguir las de 1886-87 ingresó 1.709'29 pesetas. Añade que las cantidades ingresadas por el mismo en la caja especial se han tenido presentes al extender las certificaciones referentes á los ingresos y pagos por 1884-85 y 1885-86.

La presidencia hace saber que el Ayuntamiento tiene á su disposición en el Banco de España 72 pesetas y 274 que se han reclamado á la Delegación de Hacienda, por haber ingresado en su poder y en varios años, con las cuentas de patentes, los recargos municipales, de los que no ha dado razón, acordándose en definitiva que se ingresen en la caja de primera enseñanza las 1.709'29 pesetas que faltan para el año de 1886-87, y que respecto á lo demás que se estudie el caso con detenimiento por la comisión de Hacienda.

El Sr. Gutierrez hace una pregunta sobre lo ocurrido con motivo de los trabajos mandados llevar á cabo en la plaza del ferial de la Llama, contestando el Sr. Peña y Vallejo, como de la comisión de ferias, que se habían convenido previamente los sitios donde habían de hacerse las reparaciones, y que cualquiera de los individuos que la componen pudo obrar con absoluta independencia, y que no hubo tiempo material bastante para realizar todas las obras proyectadas, siendo de más urgencia el que se mande levantar el rozo echado en las calles para que se pudra, y la presidencia conviene en esta parte, recomendando al propio tiempo á la comisión de Gobierno que haga lo posible por verificar las reformas reclamadas por la Junta de Sanidad.

El Sr. Macho Fernandez propuso que se obligara á los particulares á

construir aceras, y que hechas estas, se reparen las calles que lo necesiten.

Se acuerda despues que la comisión de Gobierno vea qué es lo que puede hacerse en las calles de la Llama á la plaza de San Bartolomé, respecto á las reformas propuestas por la Junta de Sanidad.

Que por la misma comisión se forme un estado de los solares que no tienen todavía aceras, para mandarlas construir á sus dueños, y que se repase la calleja de la Llama.

Sesion del dia 26.

Se acuerda pagar las cuentas producidas con motivo de la última feria de Santa Isabel, y otras dos de peones ocupados en el arreglo de varias calles.

No haber lugar á la declaración de prófugos contra algunos mozos del actual reemplazo que aun no se han presentado, pero que sin embargo se eleven los expedientes del caso á la Excm. Comisión provincial para que resuelva sobre ellos.

En vista de haber recibido la Alcaldía catálogos, y muestras de útiles contra incendios, de una casa de Barcelona, se autoriza á la comisión, de que forma parte el Alcalde, para que adquiera el material, á que se contrae otro acuerdo de 29 de Octubre último.

El Sr. Vallejo pide la reforma del puente de madera, llamado de la Cárcel, y así se acuerda.

Tambien expuso el mismo Concejal que la obstrucción de las cunetas de la carretera de Viérnoles estaban causando mucho daño, inutilizando en varios puntos el afimado las aguas detenidas en aquellos; y como dijera otro tanto el Sr. Rodriguez con respecto á la de Zurita, se acordó que con auxilio de dos peones, unidos á los del Ayuntamiento, se proceda al arreglo que exijan ambas carreteras.

Conceder un mes de licencia al Síndico D. Manuel Peña á contar desde 1.º de Diciembre próximo.

El Ayuntamiento declara haber visto con satisfacion los acuerdos que, relacionados con la crisis agrícola y pecuaria, ha tomado la Excm. Diputación provincial, á la que se dará cuenta de este acuerdo, suplicándola que active las gestiones acordadas, porque el mal es cada dia de mayor consideración para la agricultura y la ganadería.

El Sr. Peña propuso que, en virtud del mal tiempo que siempre hacía en la época en que se celebra la feria de Santa Isabel, se señalaran los dias del 10 al 15 de Setiembre, cuya feria podia llamarse del Milagro.

El Presidente indicó que el asunto merecia ser estudiado por una comisión; pero el señor Peña adujo varias razones en apoyo de su proposición, tratando de convencer al Ayuntamiento de lo útil que seria la creación de referidas ferias. El Sr. Rodriguez opina como la Presidencia. Los Sres. Gutierrez y Sañudo Abascal se encuentran conformes con el autor, aunque el segundo en parte, opinando por que debe celebrarse despues de la de S. Mateo, acordándose que estudie el asunto é informe una comisión compuesta de los Sres. Peña, Vallejo, Rodriguez y el Sr. Presidente.

Torrelavega 25 de Diciembre de 1887.—V.º B.º—G. Gomez Ceballos.—El Secretario, Manuel G. de Velasco.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas y pérdidas de ganados, insertos en dicho periódico oficial desde Julio 1879 á Junio de 1884 y cuatro primeros meses del ejercicio actual.

AYUNTAMIENTOS.	DÉBITO en los años económicos de 1879 á 1884		DÉBITO en los cuatro primeros meses del año económico actual.		TOTAL débito.
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	
Alfoz de Lloredo	22	25	1	80	24 05
Ampuero	8	75			8 75
Amievas	2				2
Arredondo	6		1	70	7 70
Astillero			1	60	1 60
Bárcena de Cicero	12		4		16
Cabezón de Liébana			1	70	1 70
Cabezón de la Sal	27	50			27 50
Camargo			2		2
Camaleño	10	50	7	80	18 30
Campó de Yuso	1	75			1 75
Castañeda	2	25			2 25
Castro ó Cillorigo	20	75	2	50	23 25
Cayón	16	25	1	80	18 05
Corvera	12	50	3	10	15 60
Corrales de Buelna	19	50			19 50
Enmedio	27	50	8	40	35 90
Entrambasaguas	6	75	1	80	8 55
Herrerías	1	75			1 75
Hermandad de Campó de Suso	67	75	13	20	80 95
Lamason			5	30	5 30
Liendo			1	20	1 20
Liérganes	13				13
Los Tojos	32	25			32 25
Luenta	5	50	5		10 50
Marina de Cudeyo	3	25			3 25
Mazcuerras	1	75	2	70	4 45
Meruelo	3	50			3 50
Ongayo	1	50			1 50
Pesaguero	9	75			9 75
Pesquera			1	50	1 50
Pielagos	49	75	1	80	51 55
Polanco	11	75			11 75
Polaciones	31	75			31 75
Potes	4	75	1	40	6 15
Ramales			2	20	2 20
Rasines	3	50			3 50
Reocin	12	25			12 25
Rionansa	29	75	1	60	31 35
Rivamontan al Mar	9		2	40	11 40
Rozas (Las)	9	75			9 75
Ruente			1	60	1 60
Ruesga	8	75			8 75
San Felices de Buelna	1	75	10	90	12 65
San Miguel de Aguayo	19	50	1	60	21 10
Santiurde de Reinosa	3	75			3 75
Santiurde de Toranzo	1	50	5	70	7 20
Santillana	4	75			4 75
Selaya	4				4
Soba	10	25	3		13 25
Solórzano	2	25	1	30	3 55
Tresviso	4				4
Valdáliga	19	25	1	40	20 65
Valdeolea	5				5
Valderredible	1		1	60	2 60
Vat de San Vicente	21	50			21 50
Vega de Liébana	21		3		24
Vega de Pas	9	50	1	50	11 75
Villaescusa	1	75			1 75
Villacarriedo	5	25			5 25
Villafufre	7	75	1	30	9 05
Udías			4	80	4 80

Los señores Alcaldes pueden remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certifi- cando la carta si lo hacen en sellos de correos.